



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, La Institución Educativa San José adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades académicas, culturales, comerciales y/o laborales.

Es un compromiso de la Institución, en el desarrollo de su gestión, entender y aplicar de manera armónica los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

PRINCIPIOS

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, La Institución Educativa aplicará los siguientes principios de manera armónica los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales (Los principios incluidos en este documento son tomados de la normatividad vigente en Colombia que regula la protección de datos personales):

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables que rigen el tema.

Principio de finalidad: el Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad: el tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: en el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: el Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la



Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Principio de seguridad: la información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

GENERALIDADES

A. BASES DE DATOS: La Institución Educativa San José ha definido sus bases de datos de acuerdo con las características del público que atiende: estudiantes, padres de familia, docentes, empleados, egresados, proveedores de servicios y bienes, cada base de datos se registra de forma independiente en el sistema de información y tiene establecida claramente su finalidad.

B. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL: El tratamiento de la información tiene tres niveles:

- Ingreso de los registros.
- Solicitud de la autorización o no de su tratamiento.
- Autorización del uso de los datos personales, para las finalidades descritas tanto en la política como en la autorización.

C. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información se obtendrá de forma física:

- **A los titulares nuevos:** En la medida en que ingresan al sistema de la Institución Educativa se les solicitará el diligenciamiento de la autorización.
- **A los titulares antiguos:** En la medida que se renueva la matrícula o al inicio del año escolar, se les solicitará el diligenciamiento de la autorización.

D. USO: El uso que le daremos a la información que suministra el titular, será únicamente para los fines descritos a continuación:

- **Informativos.** Para dar a conocer los temas relacionados con el programa educativo.



- **Publicitarios:** Para promocionar nuevos sistemas o desarrollos educativos que el colegio implementa.
- **Educativos:** Para orientar a la institución en los aspectos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- **Comerciales:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes con los grupos de interés.
- **Formativos:** Para dar a conocer los eventos académicos y publicaciones.
- **Investigativos:** Para informar los avances de los procesos de investigación que se desarrollan en la institución.

E. ALMACENAMIENTO: El almacenamiento de la información se realizará de manera electrónica, en formatos PDF y/o física.

F. CIRCULACIÓN: El flujo de la información contenida en la base de datos, solo puede ser utilizada dentro las Instituciones para los fines que se recolectó, tal como está descrito en la Política de Tratamiento de la Información Personal, bien sea para temas Informativos, Publicitarios, Educativos, Comerciales, Formativos e Investigativos, ya que está expresamente prohibido transferir información contenida en las bases de datos, a terceros no autorizados.

G. SUPRESIÓN: La eliminación de la información suministrada por parte del titular que se encuentre en las bases de datos, se hará, cuando éste expresamente lo solicite, indicando de manera expresa que no le interesa recibir ninguna clase de comunicación, y que desea que no continúe con el tratamiento de sus datos.

H. REPORTES: El reporte de novedades debe hacerse ante la Superintendencia de Industria y Comercio. el cual tiene como finalidad reportar las novedades de los reclamos presentados por los titulares y los incidentes de seguridad que afectan la información personal.

FINALIDAD y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Institución Educativa San José han definido los datos que administra, entre ellos los de identificación, contacto, académicos y de salud; así como las actividades que desarrolla con dichos datos, en particular en su recepción, conservación, disposición y administración para los fines propios de la gestión educativa y administrativa.

En el desarrollo de su gestión, puede recolectar datos personales sensibles como pueden ser:

- Información de salud, necesaria para la atención médica prioritaria prestada en el servicio de enfermería o por entidades de salud contratadas por la institución educativa y la asesoría para situaciones emocionales, de aprendizaje brindadas desde el servicio de orientación escolar.
- Información en fotografías y videos para publicidad o comunicaciones internas y/o externas.



- Información sociodemográfica y de salud ocupacional.
- Información de bienestar, comportamiento, conversaciones con alumnos, padres, acudientes, profesores y demás empleados.
- Información personal sobre sus estudiantes y su grupo familiar, administra información de niños y adolescentes, cuyo tratamiento se sujeta a los principios, parámetros y requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012, el Artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 y la Sentencia C--748 de 2011 de la Corte Constitucional.
- Administran información de sus egresados con el fin de estrechar los lazos, así como para cumplir con los deberes de conservación de información académica que rigen la actividad.
- Información de personas que tienen la calidad de empleados, candidatos a vincularse como empleados, proveedores o contratistas de los Colegios. Esos datos son utilizados de conformidad con la relación contractual establecida con los mismos.

Al ser datos personales sensibles, la autorización para su tratamiento es facultativa. Se podrá contratar terceros para el desarrollo de actividades específicas que pueden incluir el tratamiento de datos personales. En este caso, el encargado deberá cumplir con las obligaciones definidas en la ley, así como esta Política de Tratamiento de la Información.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS:

La Institución Educativa San José, recolectará datos personales de los diferentes miembros que hacen parte de la comunidad educativa: de los niños, niñas y adolescentes que son sus estudiantes y, de su grupo familiar (padres, hermanos(as) y acudientes); de profesores, empleados y directivos, de personas que trabajan con los diferentes proveedores o terceros con los cuales tiene relación el Colegio en desarrollo de su actividad. A todos ellos aplica esta Política.

Las finalidades de la obtención de datos se enmarcan dentro del quehacer propio de la Institución:

- Proveer los servicios de educación formal.
- Desarrollar la gestión académica de los estudiantes durante su permanencia en la Institución y posteriormente para garantizar la disponibilidad de la información pertinente que pueda ser requerida por éste.
- Generar contenidos y material para comunicaciones y publicaciones.
- Llevar a cabo las actividades propias que corresponden a intercambios internacionales.
- Proveer el servicio de alimentación, cafetería, enfermería y demás servicios complementarios requeridos para la gestión escolar.
- Realizar estudios sobre hábitos y comportamientos de los estudiantes para la evaluación y mejora de los servicios prestados.
- Circular o transferir información a los entes externos de control, tales como el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y demás entes gubernamentales.
- Evaluar e implementar actividades de prevención en materia de salud orientadas por los planes que el Estado desarrolle para actuar de manera conjunta con los establecimientos educativos.



- Acceder a los servicios que forman parte del proceso académico y formativo: pastoral, orientación profesional, servicio social, afectividad y bienestar estudiantil.
- Ejecutar la relación contractual existente con los padres de familia y/o acudientes, alumnos, profesores, personal administrativo y directivo, proveedores y demás empleados, incluido el requerimiento de pago de sus obligaciones contractuales.
- Mantener una permanente comunicación con los padres de familia sobre el desempeño académico de los estudiantes, y demás información relevante. Esto incluye la comunicación sobre actividades, promociones y eventos sin ánimo de lucro.
- Disponer de la información para circularla, transmitirla o transferirla cuando se vaya a dar curso a gestiones o acciones de cobro prejudicial y judicial por entidades especializadas de cobranza, o por el apoderado, contratados para el efecto por la Institución.
- Cumplir con los requerimientos legales de retención de información de estudiantes y empleados.
- Evaluar el perfil y desarrollar el proceso de selección de aspirantes que presenten sus hojas de vida.
- Conocer y hacer seguimiento a la idoneidad financiera y comportamiento comercial de proveedores, así como contar con la información requerida para efectuar los pagos a que haya lugar y para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución. Así mismo, los datos de ex proveedores se conservan con el fin de dar una referencia de carácter comercial cuando ésta sea solicitud, y de volver a contactarlos para la prestación de nuevos servicios.
- Monitorear la operación escolar para mantener las condiciones de seguridad de la Institución, de sus estudiantes, empleados y demás miembros de la comunidad que acceden a las instalaciones.
- Suministrar, compartir, enviar o entregar los datos personales, con instituciones dedicadas a la prestación del servicio educativo o terceras personas que requieran la información para los mismos fines aquí indicados.
- Todas las demás actividades relacionadas con el correcto funcionamiento de la institución, el cumplimiento de obligaciones o requerimientos legales y/o el mejoramiento de servicios y su comunidad.
- Evaluar la calidad del servicio y soportar los procesos correspondientes.
- Apoyar procesos estadísticos, históricos, técnico-actuariales propios o de asociaciones gremiales del sector educativo, o para preservar la memoria histórica y cultural institucional.
- Realizar el envío de información relacionada con programas, actividades, noticias, contenidos por área de interés, productos y demás.
- Realizar encuestas relacionadas con los servicios.
- Mantener en contacto a los egresados con profesiones o intereses afines.

DATOS SENSIBLES

Para el caso de datos personales sensibles, la Institución Educativa podrán hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- A. El titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- B. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.



- C. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- D. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- E. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

1. Conocer, actualizar, rectificar o suprimir (esto último siempre que no medie un vínculo legal o contractual que los requiera) sus datos personales frente a la institución en su condición de Responsable del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Institución salvo cuando, de acuerdo con la Ley, el Tratamiento que se está realizando no lo requiera.
3. Ser informado por la Institución, previa solicitud, respecto del uso que da a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Previamente deberá haberse surtido el trámite de consulta o reclamo ante la Institución.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.



4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
8. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
9. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
10. Informar cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
11. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
12. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
13. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
14. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES

A partir de la fecha, La Institución Educativa San José, al momento de la recolección de datos personales. Solicitará una autorización a los titulares, informando sobre las finalidades específicas del tratamiento para los cuales se obtiene dicho consentimiento.

La Institución conservara la prueba de dichas autorizaciones de forma adecuada, respetando los principios de confidencialidad y privacidad de la información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, esta autorización no será necesaria cuando se trate de: información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, datos públicos, casos de urgencia médica o sanitaria, tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos y datos relaciones con el registro civil de las personas.



Según lo anterior, en los términos dispuestos en la Ley generó un aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de la página web la Institución.

Es responsabilidad de los Titulares suministrar la información de manera veraz, íntegra, oportuna y responsable. Para la recolección y tratamiento de datos personales sensibles se indicará claramente al Titular cuáles datos son, la finalidad del Tratamiento y la información acerca de que no está obligado a autorizar su tratamiento.

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN:

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación, Se articularán las acciones conducentes a la protección de datos personales.

La versión aprobada de esta Política se publicará en la página oficial de la Institución.

Es un deber de los empleados, padres de familia, proveedores y colaboradores conocer esta Política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

MARÍA EUGENIA MIRA RÍOS
Rectora Institución Educativa San José